

ACTA N° 44

En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil veintiuno, siendo las 10.00 horas, se reúnen en la sede social de la calle Alicia Moreau de Justo 2030/50, piso 3°, oficina 304, los señores Directores de LUZ DE TRES PICOS S.A. Ernesto José Cavallo y Gustavo José Brandi; con la presencia del síndico Jorge Luis Diez en representación de la Comisión Fiscalizadora.

Asume la presidencia el Sr. Vicepresidente Ernesto José Cavallo ante la ausencia de su titular, Martín Fernando Brandi, quien declara válidamente constituido el Directorio para considerar el siguiente orden del día:

PUNTO PRIMERO: CONSIDERACION DE LA MEMORIA, INVENTARIO, BALANCES GENERALES, ESTADOS DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES, ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO, ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, ANEXOS, RESEÑA INFORMATIVA, INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS E INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO N° 5 INICIADO EL 01 DE ENERO DE 2020 Y FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

PUNTO SEGUNDO: APROBACION DEL ANEXO IV SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

PUNTO TERCERO: CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

PUNTO CUARTO: CONSIDERACIÓN DE LA PROPUESTA DEL DIRECTORIO SOBRE EL DESTINO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO.

El señor Presidente pone a consideración el **punto primero** del orden del día y expresa que todos los señores miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora han tenido para su estudio la documentación mencionada en el primer punto del orden del día, por lo que hace moción para que el Directorio resuelva sobre la misma.

Ante lo expresado por el señor Presidente, el Directorio después de deliberar, por unanimidad resuelve aprobar la siguiente documentación del Ejercicio Económico N° 5 iniciado el 01 de enero de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020: a) el Inventario que se ordena transcribir en el Libro Inventario en uso; b) los Balances Generales, Estados de Resultados y Otros Resultados Integrales, Estados de cambios en el Patrimonio, Estados de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros, Anexos, Informe de los Auditores a los Estados Financieros e Informe de la Comisión Fiscalizadora, Reseña Informativa del inciso a.3), del Artículo 1°, de la Sección I, Capítulo I, del Título IV “Régimen Informativo Periódico” de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013), que se ordena transcribir en el Libro de Balances en uso; y c) la Memoria (incluyendo como adjunto el Anexo IV sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario) que se ordena transcribir a continuación.

MEMORIA

Correspondiente al ejercicio económico N° 5 finalizado el 31 de diciembre de 2020
(Información no cubierta por el Informe de los Auditores Independientes)

Señores Accionistas de
LUZ DE TRES PICOS S.A.

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, sometemos a vuestra consideración la Memoria correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.

La actividad principal de Luz de Tres Picos S.A. (la “Sociedad” o “Luz de Tres Picos”) consiste en la planificación, desarrollo, ejecución y explotación de emprendimientos de energías renovables.

La información contenida en la presente Memoria incluye el análisis y las explicaciones de la Dirección sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones, debe ser leída en forma conjunta con los estados financieros la Sociedad. Dichos estados financieros han sido preparados de acuerdo con las normas internacionales de información financiera (Nota 2.1 a los estados financieros).

I. CONTEXTO MACROECONÓMICO 2020

Prácticamente todo el año pasado estuvo signado por la pandemia del Coronavirus (COVID-19) que se había iniciado a fines de 2019 en China. La economía mundial se vio fuertemente afectada, con caídas del PBI en prácticamente todos los países del mundo en distintas proporciones. La acción coordinada de los bancos centrales de los potencias mundiales, inyectando liquidez, y de los gobiernos de todos los países del mundo ayudando a las empresas a mantenerse a flote, entregando subsidios, pagando parcialmente

los salarios de los empleados, entregando dinero a los consumidores para que la economía no se hundiera no fue suficiente para evitar la tremenda caída del año pasado, pero parecería que ha permitido que el sistema no colapse y que a partir de este año se dé una recuperación de la economía mundial que será mayor en aquellos países que puedan mantener controlados los recurrentes rebrotes del virus. La vacunación masiva en Estados Unidos, y el aumento paulatino de la producción de vacunas que está permitiendo una mayor celeridad y efectividad en la lucha contra la pandemia, nos permite avizorar una recuperación más franca de la economía mundial para el segundo semestre de este año. Por todas las medidas de distanciamiento social, confinamiento, cuarentena y restricción a la circulación de las personas, se afectó severamente toda la actividad económica con las excepciones del comercio electrónico, los distintos servicios informáticos y de comunicaciones y la venta de alimentos y productos de primera necesidad. Las compañías se reconvirtieron al teletrabajo de manera acelerada, y durante estos meses han podido experimentar distintas formas de trabajo que permanecerán más allá de la pandemia.

El 11 de marzo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declara al brote de Coronavirus (COVID-19) como pandemia y, en Argentina, el 12 de marzo se declara la emergencia sanitaria mediante el Decreto del PEN N° 260/2020. En tanto, el 19 de marzo el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 297/2020 por el cual se declara el aislamiento social, preventivo y obligatorio, a fin de reducir la circulación de personas y, de esta forma, reducir la propagación del virus. Algunas actividades consideradas como esenciales quedaron fuera del alcance del decreto y pudieron continuar con sus operaciones. Actualmente, continúa vigente el aislamiento con distintos grados de flexibilidad, dependiendo de las provincias, municipios, o bien de las actividades que desarrollan. Estas medidas, las cuales provocaron una fuerte contracción del consumo y la producción, y la difícil situación macroeconómica que arrastraba Argentina durante los últimos años, hicieron que la caída del PBI haya sido del orden del 10% en el 2020, una de las mayores caídas registradas en la historia. La entrega de las dosis de distintas vacunas se encuentra muy demorada por los distintos proveedores, situación que se repite en la mayoría de los países del mundo, y consecuentemente, el plan de vacunación está muy atrasado respecto de las provisiones que manejaba el gobierno. A medida que la situación mundial se vaya normalizando, es de esperar que los proveedores de vacunas comiencen a normalizar lentamente la entrega en los próximos meses y que hacia fines de año se generen mejores condiciones para el crecimiento de la actividad económica .

Como ya hemos mencionado, durante 2020, el índice de precios al consumidor (IPC) elaborado por el INDEC mostró un incremento acumulado del 36,1%. Por otra parte, de acuerdo con los últimos datos publicados por el INDEC, la actividad económica (PIB) mostró una variación negativa del 10,0% para los doce meses del año 2020 con respecto al mismo período de 2019.

Uno de los grandes desafíos para la Argentina durante el 2020 fue la reestructuración de su deuda soberana. A partir del mes de abril de 2020, comenzó el largo proceso para lograr las mayorías mínimas que le permitirían a la Argentina reducir las tasas de interés de los bonos y al mismo tiempo extender los plazos de vencimiento. Luego de varios meses de intensa negociación con los inversores, en el mes de agosto 2020 llegaron a un acuerdo para intercambiar o modificar el 99% del monto total del capital en circulación.

Otro de los desafíos en materia financiera será la renegociación de los acuerdos stand-by firmados con el FMI por un monto total de US\$ 45.965 millones. Al día de la emisión de los presentes estados financieros, continúan las negociaciones con el FMI a fin de lograr un nuevo acuerdo. La posibilidad de llegar a un acuerdo dependerá en gran medida de la capacidad del gobierno argentino para llevar adelante las reformas necesarias que permitan un crecimiento sostenido de la economía, generando trabajo e inversiones.

La aprobación de nuevas vacunas y su creciente producción nos permite imaginar que la pandemia del Coronavirus podría estar llegando a su fin, pero, no obstante, los rebrotes que se manifiestan en distintos países del mundo generan algún tipo de dudas, poniendo cierta incertidumbre sobre la recuperación económica en el 2021.

En este contexto, haber logrado la habilitación comercial del proyecto San Jorge y El Mataco dentro de los plazos establecidos y dentro del presupuesto asignado es un hito de gran relevancia para la compañía.

Hechos relevantes del ejercicio económico

A partir del último trimestre de 2019 Luz de Tres Picos S.A. había realizado ventas spot de energía bajo habilitaciones comerciales parciales recibidas en noviembre y diciembre de 2019. Durante el primer semestre 2020, se ampliaron las habilitaciones parciales con una nueva autorización. Finalmente, a partir de las cero horas del día 9 de julio de 2020, CAMMESA habilitó la operación comercial en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) del Parque Eólico San Jorge y El Mataco por una potencia neta a inyectar al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) de hasta 203,4 MW, dando inicio al contrato de abastecimiento de energía eléctrica de fuente renovable por 20 años, a un precio de 40,27 USD/MWh. Se trata de uno de los proyectos eólicos más grandes del país y fue llevado adelante por la firma PCR (Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A., sociedad controlante de Luz de Tres Picos S.A.). El parque eólico, adjudicado en la ronda 2.0 del programa Renovar, cuenta con 51 aerogeneradores Vestas, de los cuales 24 son de 4,2 MW de potencia con 130 m de altura de buje y 27 de 3,8 MW y 126 m de altura de buje. El proyecto, emplazado a lo largo de 7.500 hectáreas en la localidad de Tornquist, en el sur de la provincia de Buenos Aires, supera el 95% de contenido nacional con aerogeneradores ensamblados en Argentina y el principal equipamiento eléctrico de industria nacional. El proyecto se encuentra emplazado a lo largo de 7500 hectáreas en la localidad de Tornquist, en el sur de la provincia de Buenos Aires.

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, la Sociedad generó 758.071 MWh que fueron vendidos en su totalidad a CAMMESA.

Financiamiento

La Sociedad ha recibido financiación de sus accionistas y otras partes relacionadas (Nota 7) para el financiamiento de la construcción, operación y mantenimiento del parque eólico. La evolución de los préstamos que mantuvo la Sociedad durante el ejercicio se expone en la nota 5.f).

Programa de Emisión de Obligaciones Negociables

Con fecha 22 de septiembre de 2020, el Directorio de la Sociedad aprobó la creación de un Programa Global para la Emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, por un monto máximo en circulación, en cualquier momento durante la vigencia del programa por hasta la suma de US\$ 100 millones o su equivalente en otras monedas de conformidad (el “Programa”) con las disposiciones de la Ley N° 23.576 y demás regulaciones aplicables. En la asamblea de accionistas de esa misma fecha, se resolvió delegar en el Directorio las facultades necesarias para determinar y establecer todos los términos y condiciones del Programa y de las obligaciones negociables a ser emitidas por la Sociedad en el marco del Programa que no fueran expresamente determinadas por dicha asamblea.

Mediante la resolución RESFC-2021-20953-APN-DIR#CNV de fecha 4 de febrero de 2021, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) aprobó el ingreso de la Sociedad al régimen de Oferta Pública de títulos valores, y la creación del Programa Global de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, por un monto en circulación de hasta US\$ 100 millones (o su equivalente en otras monedas). Con esta resolución, la Sociedad queda comprendida en las obligaciones establecidas por el marco normativo de la CNV como su nuevo órgano de contralor y está autorizada para buscar financiamiento por oferta pública en los mercados de capitales local o internacional. La duración del Programa es de 5 años contados desde la autorización del directorio de la CNV, venciendo en consecuencia el 4 de febrero de 2026.

Compromisos y contratos de significación

Durante el ejercicio 2020 no se han celebraron contratos significativos ajenos al giro habitual de las operaciones de la Sociedad. Asimismo, con fecha 15 de enero de 2021, la Sociedad firmó con PCR un acuerdo por los servicios de gerenciamiento integral del Parque Eólico. A partir del mismo, PCR le presta a Luz de Tres Picos S.A. servicios vinculados con las áreas de legales, administración y finanzas, compras y sistemas, entre otros.

En las Notas 1 y 10 a los estados financieros se detallan garantías y fianzas que afectan a la Sociedad.

El parque eólico fue construido sobre locaciones usufructuadas, la evolución del derecho de uso por los usufructos vigentes durante el ejercicio y el pasivo relacionado se expone en las Notas 5.d) y 5.g).

II. INFORME DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 19.550

Variaciones significativas operadas en las partidas del activo, pasivo y resultados

Síntesis del Balance General, de Resultados y de Generación y Aplicación de Fondos:

(en miles de pesos)	31-12-2020	31-12-2019
Situación patrimonial		
Activo corriente	1.923.320	660.360
Activo no corriente	22.128.912	9.017.885
Total del activo	24.052.232	9.678.245
Pasivo corriente	1.138.151	7.220.667
Pasivo no corriente	19.964.806	868.243
Total del pasivo	21.102.957	8.088.910
Patrimonio	2.949.275	1.589.335
Total del patrimonio y del pasivo	24.052.232	9.678.245
(en miles de pesos)	31-12-2020	31-12-2019
Estado de resultados		
Ganancia bruta	1.623.859	23.131
Gastos de administración	(6.664)	(1.055)
Otros ingresos y egresos, netos	(26.382)	(7.361)
Resultados financieros, netos	(252.647)	(95.664)
Ganancia (pérdida) antes de impuesto a las ganancias	1.338.166	(80.949)
Impuesto a las ganancias	(601.393)	(239.734)
Ganancia (pérdida) neta del ejercicio	736.773	(320.683)
Otros resultados integrales	623.167	400.802
Total del resultado integral	1.359.940	80.119
Generación / (aplicación) de fondos		
Efectivo por las operaciones	708.069	(210.932)
Efectivo por las actividades de inversión	(2.975.818)	(3.962.764)
Efectivo por las actividades de financiación	2.511.313	4.795.535
Aumento neto de efectivo	243.564	621.839

El total del activo medido en dólares, moneda funcional de la Sociedad, se incrementó US\$ 124 millones o 76,9% en 2020 respecto al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019. Medido en pesos argentinos, el total del activo aumentó AR\$ 14.111 millones o 148,5% respecto del ejercicio anterior. Este aumento se explica por la combinación de los siguientes factores (i) el efecto de la devaluación del peso argentino respecto al dólar (40,51% al 31 de diciembre de 2020) sobre la conversión a pesos del balance en dólares; (ii) aumento de propiedad, planta y equipo neto del cargo por depreciaciones del ejercicio 2020 por US\$ 109 millones; (iii) aumento en las cuentas por cobrar comerciales por US\$ 9 millones como consecuencia de la habilitación comercial total del parque en el mes de julio 2020. Durante el ejercicio 2019, los ingresos registrados fueron menores ya que sólo se contó con habilitaciones comerciales parciales a partir del segundo semestre de 2019; (iv) aumento de otras cuentas por cobrar por AR\$ 661 millones principalmente por el incremento de créditos fiscales.

El incremento del pasivo total medido en dólares por US\$ 115 millones o 85,7% se explica principalmente por el aumento neto las deudas financieras con partes relacionadas (capital e interés) por US\$ 95 millones o 80,6%. Estas deudas fueron reclasificadas al pasivo no corriente al 31 de diciembre de 2020 como consecuencia del acuerdo de refinanciación de préstamos firmado, en esa misma fecha, entre la Sociedad y Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. Cabe mencionar que el saldo de los préstamos con PCR incluye la conversión del saldo de la deuda comercial que la Sociedad mantenía con su controlante final a esa fecha por AR\$ 4.542 millones. Dicha deuda comercial se había originado en la compra, en 2020, de la obra relacionada con el contrato de desarrollo y ejecución de obras civiles y eléctricas del parque eólico. Asimismo, se observa un aumento de las deudas comerciales por aproximadamente US\$ 11 millones originado en la adquisición de propiedad, planta y equipo. Finalmente, se registró un incremento del pasivo por impuesto diferido por US\$ 8 millones. Medido en pesos, el total del pasivo experimentó un aumento de AR\$ 13.014

millones o 160,9% como consecuencia de los incrementos antes mencionados profundizados por el efecto de la devaluación del peso argentino sobre la conversión a pesos del balance en dólares.

Rubros y montos no mostrados en el estado de resultados que forman parte de los costos de bienes del activo

Los costos financieros y demás conceptos activados durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 se detallan en las Notas 2.12 y 5.c) a los estados financieros de la Sociedad.

Distribución de dividendos y constitución de reservas

De acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550, la Sociedad debe efectuar una reserva legal no inferior al 5% del resultado positivo surgido de la sumatoria algebraica del resultado del ejercicio, las transferencias de otros resultados integrales a resultados acumulados y las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, hasta alcanzar el 20% del Capital social. Por lo antes mencionado, la Sociedad deberá destinar 20.168.103,21 de pesos de su ganancia neta por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 a la constitución de la mencionada reserva. La Sociedad no distribuirá dividendos, destinando el resto de los resultados no asignados del ejercicio a la constitución de una reserva facultativa.

Relación con sociedades controlantes y saldos y operaciones con partes relacionadas

A continuación, se detalla la composición accionaria de la Sociedad. Asimismo, ver Nota 8 a los estados financieros.

	% de tenencia
Cleanergy Argentina S.A. (“Cleanergy”)	92,03%
Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. (“PCR”)	7,97% (directa) – 99,95% (directa e indirecta)

Los saldos de los créditos, las deudas y las operaciones realizadas durante el ejercicio con partes relacionadas, según el Art. 33 de la Ley 19.550, se encuentran detallados en la Nota 7 a los estados financieros.

Perspectivas y objetivos para el próximo ejercicio

La energía renovable logró desde la sanción de la ley 27.191 un importante impulso en el país. La incorporación de proyectos aprovechó la infraestructura existente en el sistema interconectado. Para que se materialicen nuevos proyectos son necesarias las siguientes condiciones:

- a) Capacidad de transporte de energía para conectar nuevos proyectos en el sistema interconectado;
- b) Demanda privada o licitaciones nacionales.
- c) Financiamiento de largo plazo;

Si bien sigue existiendo capacidad para incorporar nuevos proyectos, gran parte de la capacidad está reservada para proyectos que no lograron concretarse, tienen plazos de ejecución vencidos y paciera que nunca se concretarán. Es este contexto la secretaría de energía y CAMMESA pueden arbitrar medidas para poner a disposición dicha capacidad de transporte no utilizada.

Existe demanda de empresas privadas para firmar contratos de abastecimiento de energía renovable dado el bajo costo de dicha energía y la vocación de reducir la huella de carbono.

Por último, la dificultad para acceder a financiamiento de largo plazo es el principal escollo para la materialización de nuevos proyectos.

En este contexto la empresa se enfoca en optimizar la operación de su proyecto y mantiene la expectativa de lograr una ampliación de su parque San Jorge y El Mataco.

III. CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO

Se adjunta como anexo a la presente Memoria, el código de Gobierno Societario, Informe sobre el grado de cumplimiento, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020, todo ello de acuerdo a lo establecido en el anexo IV, del Título IV “Régimen Informativo Periódico”, de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T.2013).

Buenos Aires, 18 de marzo de 2021

EL DIRECTORIO

ANEXO

**CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO
ANEXO IV DEL TÍTULO IV – RÉGIMEN INFORMATIVO PERIÓDICO DE LAS NORMAS CNV (N.T. 2013)
INFORME SOBRE APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS DEL CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO AL 31.12.2020**

El presente informe ha sido aprobado por el Directorio de Luz de Tres Picos S.A. (en adelante, en forma indistinta la “Sociedad” o “LTP”) por Acta N° 44 del 18 de marzo de 2021.
Asimismo, previo al tratamiento de cada punto del informe, el Directorio de la Sociedad manifiesta que LTP es una empresa subsidiaria de Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. (“PCR”), motivo por el cual pertenece al Grupo PCR, y como tal, adopta y aplica para sí las políticas, estándares y buenas prácticas de gobierno corporativo de PCR.

A) LA FUNCIÓN DEL DIRECTORIO

Principios	
I.	La compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.
II.	El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.
III.	El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la compañía.
IV.	El Directorio ejercerá control y supervisión de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el directorio.
V.	El Directorio deberá contar con mecanismo y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros en forma eficiente y efectiva.

1. El Directorio genera una cultura de ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la Sociedad.

El Directorio de LTP adopta las políticas de fomento de una la cultura de ética de trabajo aprobadas por PCR. En este sentido, siguiendo los lineamientos de PCR, la Sociedad tiene como misión lograr el crecimiento sostenido y sustentable de la organización, bajo normas de respeto por la diversidad y desarrollo de acuerdo a las capacidades de todos sus miembros y concientización en el impacto que se provoque al medio ambiente, enfocando todos los procesos y sistemas de gestión en la minimización de dicho impacto. Asimismo, nuestra misión tiene por objeto la creación de valor a los negocios de la organización, garantizando la mejor calidad de nuestros productos y servicios a nuestros clientes, apoyando el desarrollo sustentable de las comunidades locales en las que nuestras unidades de negocio tienen presencia.

Para ello, todas las personas que integran LTP deben conducirse conforme a los siguientes valores:

- Ética.
- Honestidad.
- Transparencia.
- Equidad.
- Respeto por la diversidad
- Respeto y protección del medio ambiente en el que se desarrollan las actividades del Grupo PCR buscando un desarrollo sustentable y acorde con el entorno natural, minimizando el impacto negativo de nuestras acciones y las actividades del Grupo PCR.
- Promoción y desarrollo de la calidad de vida y respeto de la cultura local de las comunidades en las que las actividades y negocios del Grupo PCR tienen su asiento.
- Promover el respeto y cumplimiento de la seguridad y salud en el trabajo.

2. El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y de todos sus accionistas.

El Directorio considera y aprueba el presupuesto anual de la Sociedad. Asimismo, el Directorio instruye a las gerencias pertinentes para que efectúen el control y seguimiento del presupuesto anual aprobado para detectar desvíos e implementar correcciones, de corresponder, siempre en pos de la preservación de los aspectos ambientales, sociales y en cumplimiento de los principios de gobierno societario.

3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.

El Directorio no ha aprobado una política escrita y formal de asignación de responsabilidades, por lo que dicha asignación es realizada por el Presidente de LTP en función de criterios objetivos, y de acuerdo a los resultados periódicos de las evaluaciones llevadas adelante por la Gerencia de Recursos Humanos de PCR de acuerdo a los parámetros establecidos en el Manual de Políticas y Procedimientos de Recursos Humanos de PCR. No obstante, el Directorio hace un seguimiento de la gestión que realizan los gerentes de primera línea, exigiéndoseles poseer idoneidad y experiencia en la actividad respectiva para administrar sus propias áreas del negocio, como así también la gestión y control apropiado del personal a su cargo que les reporta. Los gerentes de primera línea reportan directamente al Directorio de LTP y al Gerente General de PCR.

4. El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.

El Directorio asume en forma directa estos temas o los somete a resolución de la Asamblea de Accionistas según corresponda. Actualmente, el Directorio se encuentra analizando el proyecto de Código de Ética y Conducta del Grupo PCR, junto con diversas políticas asociadas y relativas a las prácticas de gobierno societario, como así también a la estructura de gobierno corporativo para garantizar el cumplimiento de los valores de la Sociedad, y de las normas que regulan su actividad., Con excepción de la Política de consumo de Alcohol y Drogas la que fue aprobada por el Directorio el 16 de abril de 2020, entre las políticas a aprobar por la Sociedad, , se encuentran las siguientes: 1) Procedimiento de Gestión de Eventos de Fraude; 2) Política sobre conflictos de interés; y 3) Protocolo de denuncias e investigaciones internas. Asimismo, se encuentra en análisis para su aprobación la creación de la figura del Secretario Corporativo y Responsable ante el Mercado. Esta última figura ya es ejercida por el Sr. René Vaca Guzmán, la cual será oficializada. Al respecto, se informa que debido a la situación de fuerza mayor generada por la pandemia de Covid-19 durante el año 2020, el análisis y aprobación de los documentos detallados en los párrafos anteriores quedó suspendido en vista de las urgencias que debió atender la Sociedad frente a la emergencia sanitaria declarada en marzo 2020, los que serán tratados por el Directorio de PCR durante el ejercicio 2021.

5. Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.

El Directorio de PCR evalúa la disponibilidad de tiempo de sus miembros para las tareas a realizar e incompatibilidad de funciones por integrar órganos de administración de otras sociedades que puedan ser competencia directa de PCR. Actualmente el Directorio se

encuentra en proceso de fijarse sus reglas de funcionamiento, incluyendo la creación de comités para asegurar la mayor eficiencia en la administración de la Sociedad. Entre los comités a crearse, se encuentran el Comité de Ética y Compliance. Por su lado, la Comisión Fiscalizadora también posee sus propias reglas, las que se encuentran al estudio y aprobación de parte del Directorio, mientras que el Comité de Auditoría cuenta con su propio reglamento en el cual se definen las reglas de su conformación y funcionamiento.

B) LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARÍA CORPORATIVA

Principios	
VI.	El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.
VII.	El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad, y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.
VIII.	El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general.

6. *El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidad para sus reuniones.*

El Presidente, convoca con suficiente antelación detallando los puntos del orden del día que se tratarán y se distribuyen, según fuere el caso, la documentación que se presentará para su aprobación. Por otra parte, también recibe en forma periódica a través de las áreas de servicios profesionales y administrativos de PCR, información y reportes especiales de evolución del negocio, los que según su relevancia también son puestos a disposición de los miembros del Directorio para su análisis, distribuyéndose la documentación necesaria a través de los gerentes de primera línea.

7. *El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante implementación de procesos formales de evaluación anual.*

Actualmente, el Directorio no cuenta con un procedimiento formal de evaluación anual, sin perjuicio de lo cual, la misma es llevada a cabo todos los años por parte del Presidente y con cada uno de los Directores a los fines de determinar el resultado de la gestión de cada uno. Asimismo, las evaluaciones son realizadas bajo los estándares de las normas aplicables, el estatuto social, y los estándares fijados por PCR.

8. *El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente con sus funciones.*

Si bien la Sociedad no posee un plan específico de capacitación para los miembros del Directorio, sí se aplican criterios relacionados con los objetivos, alcance, y responsabilidades referidas a la capacitación y desarrollo continuo del personal en su totalidad, siguiendo los lineamientos previstos por PCR. Asimismo, desde la Presidencia se alienta toda capacitación que complemente el nivel de formación de los miembros del Directorio, según corresponda y de acuerdo a sus responsabilidades y funciones.

9. *La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.*

Actualmente, LTP no cuenta con la figura de la Secretaría Corporativa, cumpliendo las funciones de colaboración con el Presidente y el Directorio en todo lo relativo a la comunicación entre accionistas y el Directorio, la Gerencia de Legales de PCR.

Por otro lado, el Presidente tiene a su cargo la comunicación entre el Directorio y las gerencias, con la coordinación de reuniones mensuales de control de gestión de cada una de las áreas de PCR con los gerentes de primera línea. En dichas reuniones, se repasa el estado de los negocios, riesgos, gestión, y cumplimiento de las normas que resultan aplicables a la Sociedad.

10. *El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía.*

Si bien el Directorio de LTP no ha aprobado procedimientos escritos de sucesión para el gerente general de la Sociedad, como para los gerentes de primera línea, el Presidente del Directorio periódicamente analiza y establece pautas para fijar la sucesión del gerente general y los gerentes de primera línea de manera objetiva y sistemática, con asistencia de consultores externos especializados en el tema.

En todos los casos, los planes y acciones pertinentes se informan y aprueban por el comité ejecutivo.

C) COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO

Principios	
IX.	El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que el permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes del Directorio.
X.	El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión.

11. *El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterio vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.*

Dado que la Sociedad no ha ingresado al régimen de oferta pública de sus acciones, de acuerdo a la regulación de la CNV, aquélla no se encuentra sujeta al requisito de independencia de sus directores.

12. *La compañía cuenta con un Comité de nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones el Presidente del Directorio se abstendrá de participa frente al tratamiento de designación de su propio sucesor.*

La Sociedad no cuenta con un Comité de nominaciones. Los nombramientos son realizados en forma conjunta por la Presidencia y con las recomendaciones de la Gerencia de Recursos humanos de PCR, sobre la base de las evaluaciones de desempeño que se realizan de acuerdo a lo establecido en el Manual de Políticas y Procedimientos de Recursos Humanos de PCR, y con el asesoramiento de consultores en Recursos Humanos.

13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.

Conforme lo informado en el punto 12 anterior, la Sociedad no cuenta con un Comité de Nominaciones para la preselección de candidatos para ocupar vacantes en el Directorio. En este sentido, los futuros candidatos son seleccionados teniendo en cuenta su idoneidad, conocimiento del mercado y de las industrias que desarrolla la Sociedad, y el posible valor agregado que puedan brindar, tomándose en consideración las recomendaciones tanto de los accionistas, miembros del Directorio y el Gerente General de PCR. Asimismo, destacamos que atento el carácter de empresa subsidiaria que LTP reviste respecto de PCR, los miembros del Directorio pertenecen a las dos familias accionistas mayoritarias de PCR, cuyas idoneidades han sido factor determinante para hacerlos elegibles, por su amplio desarrollo de conocimiento sobre los negocios e industrias de la Sociedad y del Grupo PCR, como así también el conocimiento interno de la misma y su gestión.

14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.

Siguiendo con los lineamientos de su casa matriz, LTP no cuenta con un programa específico de orientación para sus nuevos miembros electos. No obstante ello, se informa que los miembros del Directorio son de las familias Brandi y Cavallo, quienes ejercen mediante una participación directa e indirecta en el control de la Sociedad a través de PCR. De esta manera, el Directorio de LTP tiene un amplio conocimiento de la estrategia y forma de administración de la Sociedad. Asimismo, las elecciones de los miembros suelen centrarse en los integrantes de las familias Brandi y Cavallo en la medida que resulten elegibles según los criterios indicados en el punto 13 anterior.

D) REMUNERACIÓN

Principios	
XI.	El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia —liderada por el gerente general— y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.

15. La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.

LTP no cuenta con un Comité de Remuneraciones. Sin perjuicio de ello, las remuneraciones son fijadas por el Directorio, en forma conjunta con el Presidente, siempre en base a lo establecido en la Ley General de Sociedades y demás normas aplicables (incluyendo las Resoluciones Generales de la CNV), y conforme a las evaluaciones de desempeño que se realizan de acuerdo a lo establecido en el Manual de Políticas y Procedimientos de Recursos Humanos de PCR, por parte del Gerente General, junto con el asesoramiento de consultores en Recursos Humanos.

16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.

La remuneración del Directorio se basa en la aprobación anual que se realiza en la Asamblea de Accionistas, a través de una suma global, la cual luego es imputada por decisión el Directorio conforme al resultado de las evaluaciones llevadas a cabo por el Presidente con el asesoramiento de consultores en Recursos Humanos, respetando las pautas del Manual de Políticas y Procedimientos de Recursos Humanos de PCR y los estándares exigidos por las normas aplicables.

E) AMBIENTE DE CONTROL

Principios	
XII.	El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros.
XIII.	El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.
XIV.	El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría internada de la compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, deber ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.
XV.	El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.
XVI.	El Directorio deberá establecer procedimientos adecuado para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.

17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de accionar y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo —entre otros— los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.

La estructura de administración y gestión de riesgos de LTP es realizada por el personal calificado de PCR en virtud de un acuerdo de gerenciamiento suscripto entre ambas sociedades, entidad que cuenta con diversas distintas gerencias y personal dedicado a brindar los servicios necesarios tanto para la casa matriz como así también para el resto de las sociedades que conforman el Grupo PCR, entre las que se encuentra LTP.

En este sentido, y teniendo en cuenta las actividades e industria que desarrolla LTP, el monitoreo de los riesgos realizado por el Directorio de la Sociedad a través de la Presidencia de PCR con la asistencia de la estructura de servicios de PCR, permite a la Sociedad tener una visión individual e integral de los distintos riesgos y de las acciones para mitigar los mismos, según su clase y relevancia. Por otro lado, la Sociedad se inscribe dentro de la política general de PCR de desarrollo sustentable, cuidado de medioambiente y respeto por comunidades locales,

18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directo al Comité de Auditoría.

El sistema de auditoría de LTP, el estado de gestión de riesgos de la Sociedad y los sistemas de control interno, son llevados a cabo a través de la estructura administrativa de PCR, contando el Directorio de la Sociedad con el soporte de la Gerencia de Auditoría Interna y del Comité de Auditoría de PCR.

En el ejercicio de su función la Auditoría Interna detalla y evalúa los riesgos identificados, así como los procedimientos previstos para mitigar tales riesgos, llevando también adelante una tarea de supervisión de los sistemas de control interno.

Asimismo se encuentra facultado para realizar investigaciones internas sobre posibles eventos de fraude y/o prácticas que no se ajusten a los sistemas de gestión y control de riesgos, los que luego son reportados al Comité de Auditoría y al Directorio de la Sociedad. El Comité de Auditoría y el Directorio reciben informes periódicos de los resultados de la ejecución de los mencionados procedimientos, las deficiencias detectadas y las recomendaciones para su remediación.

19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.

El Gerente de Auditoría Interna de PCR, junto con la colaboración de los miembros de la referida gerencia, proveen al Presidente del Directorio de LTP un asesoramiento independiente y objetivo para implementar políticas y procedimientos con el objetivo de mejorar la efectividad del control interno y administración de riesgos a los que se encuentra expuesta la Sociedad. Al respecto, todos miembros de la gerencia, y, en particular, el Gerente de Auditoría Interna, son seleccionados por su conocimiento e idoneidad en la materia, formación en auditoría y control interno corporativo, con especial énfasis en la experiencia demostrada. Los estudios y control a cargo de la Gerencia de Auditoría Interna son realizados de acuerdo a lo requerido por las normas aplicables, respetando los estándares de control exigidos, y utilizando metodologías y estándares internacionales para el ejercicio profesional de auditoría interna emitidas por el Institute of Internal Auditors (IIA).

20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye el gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.

La Sociedad no cotiza públicamente sus acciones en ninguna bolsa o mercado de valores, motivo por el cual y conforme a la regulación vigente, no se encuentra obligada a la creación del referido órgano.

21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.

Si bien la Sociedad no cuenta con un Comité de Auditoría, el Directorio efectúa la evaluación anual de la idoneidad, independencia y desempeño de los Auditores Externos, designados por la Asamblea de Accionistas, y sus conclusiones se incluyen en la Memoria a los estados contables anuales de la Sociedad. Asimismo, el Directorio cuenta con el asesoramiento del Comité de Auditoría de PCR en torno a la revisión de los planes anuales de los Auditores Externos, como así también el monitoreo periódico de los mismos a fin de determinar su conservación o no como Auditores Externos de la Sociedad.

F) ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

Principios	
XVII.	El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad, y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas y personales serias.
XVIII.	El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la compañía. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la compañía y tratamiento equitativo de todos sus accionistas.

22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.

LTP en su carácter de sociedad subsidiaria de PCR e integrante del Grupo PCR adopta las políticas y estándares establecidos por PCR, próximamente a ser aprobados a través del Código de Ética y Conducta, el cual se encuentra en estudio para su próxima aprobación por el Directorio de PCR.

No obstante lo anterior, LTP también aplica las políticas previstas en el Manual de Políticas y Procedimientos de Recursos Humanos de PCR, en el cual se fijan ciertos valores prioritarios para todo el Grupo PCR, como ser: ética, honestidad, transparencia, equidad, respeto por la diversidad, respeto y protección de medio ambiente; respeto y cumplimiento de la seguridad y salud en el trabajo. La violación de cualquiera de ellos es considerada una falta grave.

23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades

durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.

De acuerdo a lo indicado en el punto 22 anterior, actualmente LTP como integrante del Grupo PCR no cuenta con un Programa de Ética e Integridad que posea todos los elementos detallados en este punto 23. Sin perjuicio de ello, como se explicara en el punto 4 de este Anexo IV, el Directorio de PCR se encuentra analizando la aprobación e implementación de un Código de Ética y Conducta, junto con políticas asociadas que forman parte de un nuevo programa de integridad para el Grupo PCR, incluyendo un procedimiento específico para el control y gestión de eventos de fraude. Mientras tanto, y a lo largo de su desarrollo, PCR ha determinado mecanismos a través de sus diversas gerencias, para el control periódico de riesgos, análisis y valoración en la contratación de proveedores a través un régimen de alta especial; fijación de principios y valores todos los cuales son aplicables a las sociedades que conforman el Grupo PCR, incluyendo a LTP, sus empleados y personal jerárquico. Asimismo, en el marco antes mencionado, la Sociedad aplica el mecanismo instrumentado por PCR para recibir denuncias de conductas ilícitas o antiéticas a través de los canales provistos por la firma Resguarda S.R.L. (sitio web <http://www.resguarda.com> , teléfono 0800-999-4636 o vía e-mail a reportes@resguarda.com) que permiten a empleados, proveedores y terceros interesados reportar de manera confidencial cualquier irregularidad dentro de la empresa o situación que no sea acorde con el buen clima ético y laboral, incluyendo cuestiones ambientales. Los canales de denuncia operan de acuerdo con los procedimientos desarrollados por el departamento de Auditoría Interna de PCR, bajo la supervisión directa del Comité de Auditoría de PCR.

24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.

LTP no cuenta actualmente con una política específica para prevenir y tratar los conflictos de interés, sin perjuicio de lo cual, el Directorio se sujeta a lo establecido en la Ley de Sociedades como así también en las normas aplicables en la materia, en particular, la normativa de la CNV. Por otro lado, conforme al Código de Ética y Conducta del Grupo PCR actualmente en análisis, la Sociedad contará con lineamientos y medidas para la notificación y gestión de conflictos de interés

G) PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS

Principios
XIX. La compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa.. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la compañía.
XX. La compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.
XXI. La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.
XXII. LA compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.

25. El sitio web de la compañía divulga la información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.

Sin perjuicio que LTP no cotiza sus acciones en ninguna Bolsa o Mercado de Valores, y por ende, no cuenta con accionistas públicos, toda su información se encuentra dentro de la web de PCR (www.pcr.com.ar) en la que se remite la información presentada ante la CNV, como así también se brindan detalles de las actividades de la Sociedad y datos suficientes para eventuales Inversores.

26. El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.

Si bien actualmente la Sociedad no posee un procedimiento formalmente instrumentado, la identificación, control y clasificación de dicho tipo de relaciones, se lleva a cabo a través de un procedimiento de control de contratación de proveedores y asesores de la Sociedad. Asimismo, una vez que el Código de Ética y Conducta Empresarial del Grupo PCR y sus políticas asociadas se encuentre aprobado, la Sociedad tiene previsto darle un marco formal a los procesos y controles de hecho ya existentes.

27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un “paquete de información provisorio” que permite a los Accionistas —a través de un canal de comunicación formal— realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones, discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesarios.

El Directorio realiza las convocatorias a participar de las asambleas a los Accionistas, por los medios que tanto el estatuto social como la normativa vigente prescriben. Con anterioridad a la celebración de cada Asamblea de Accionistas, mediante acta del Directorio donde se convoca a la misma, se establecen los temas que serán tratados en el Orden del Día, tal como lo exige la normativa aplicable. En caso que algún punto necesite un análisis previo, se les hace entrega a los Accionistas del correspondiente informe con el material necesario para emitir su voto. Asimismo, todos los Accionistas pueden efectuar las consultas y propuestas que consideren convenientes relacionadas con los puntos del orden del día que se vayan a tratar en las Asambleas.

28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.

Si bien el estatuto social de LTP no prevé expresamente que los Accionistas reciban el paquete de información necesaria para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales, como así también, la posibilidad de poder participar a través de medios electrónicos de comunicación, en la actualidad, conforme al avance de las comunicaciones, y más aún con las medidas que se debieron adoptar a raíz de la emergencia sanitaria declarada como consecuencia de la pandemia Covid-19 los Accionistas de LTP son provistos de la información necesaria a través de medios electrónicos sobre los temas que se tratarán en las Asambleas de Accionistas, sin perjuicio de las notificaciones correspondientes a través de los medios establecidos por las normas y el estatuto (Boletín Oficial, Autopista de la Información Financiera, Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, diarios de gran circulación).

29. La Política de Distribución de Dividendos está alienada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia, y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.

La declaración, monto y pago de dividendos es determinada por el voto de la mayoría de los Accionistas reunidos en Asamblea ordinaria y siguiendo las recomendaciones realizadas por el Directorio conforme a su vez con las pautas generales establecidas en el estatuto social de LTP. El monto a distribuir dependerá, entre otras cuestiones, de los resultados del ejercicio económico, de la situación financiera de LTP en dicho momento, de las regulaciones aplicables, y de cualquier otro factor que se considere relevante.

En este estado pide la palabra el señor presidente de la Comisión Fiscalizadora Jorge Luis Diez y lee el Informe solicitando al concluir que se transcriba en el Libro de la Comisión Fiscalizadora, así como también en el Libro Inventario a continuación de la documentación mencionada anteriormente, lo que sometido a consideración del Directorio es aprobado por unanimidad.

Asimismo, el Directorio por unanimidad resuelve aprobar la presentación de toda la documentación citada anteriormente, ante la Comisión Nacional de Valores (CNV), Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA) y el Mercado Abierto Electrónico (MAE).

Puesto a consideración el **punto segundo** del orden del día, pide la palabra el señor Director Gustavo José Brandi quien expresa que, atento al inciso a.1), del Artículo 1º, de la Sección I, Capítulo I, del Título IV “Régimen Informativo Periódico” de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013) que regula el "Código de Gobierno Societario", modificado por la Resolución General 797/19 resulta necesario aprobar el Anexo IV (incluido en la Memoria anual como adjunto a la misma) mediante el cual se informa, con respecto al Ejercicio Económico N° 5 cerrado el 31 de diciembre de 2020, el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario referido en el Anexo IV del Título IV (Régimen Informativo Periódico) de las Normas de CNV (N.T. 2013), el cual una vez aprobado por el Directorio, deberá ser difundido en la Autopista de la Información Financiera. En consecuencia, se somete a consideración del Directorio el mencionado Anexo, el cual ha sido puesto a disposición de los señores Directores con anterioridad a esta reunión y ha sido transcripto en el punto anterior. Puesta en consideración la propuesta referida por el señor Director Gustavo José Brandi, la misma es aprobada por unanimidad del Directorio, disponiéndose se publique el Anexo IV sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario correspondiente al ejercicio 2020 en la Autopista de la Información Financiera de la CNV, como así también ante el MAE y ByMA, según corresponda.

Puesto a consideración el **punto tercero** del orden del día, expresa el señor Presidente que corresponde convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para considerar los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico N° 5 cerrado el 31 de diciembre de 2020, el destino de las utilidades, la gestión del Directorio y su remuneración, el Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor, como así también el tratamiento de las renunciaciones de los señores Directores y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y la elección de nuevos miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Hace moción en tal sentido.

El directorio pone a deliberación la moción del señor Presidente y por unanimidad resuelve CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS para el día 6 de abril de 2021, a las 15.00 horas, en la sede social de la Avda. Alicia Moreau de Justo 2030/50, piso 3, oficina 304 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

PRIMERO: DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE LA ASAMBLEA.

SEGUNDO: CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, INVENTARIO, BALANCES GENERALES, ESTADOS DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES, ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO, ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, ANEXOS, RESEÑA INFORMATIVA, INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS, INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA Y LA GESTION DEL DIRECTORIO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO N° 5 INICIADO EL 01 DE ENERO DE 2020 Y FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

TERCERO: CONSIDERACIÓN DEL DESTINO DE LOS RESULTADOS NO ASIGNADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO. DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS Y/O CREACIÓN DE RESERVAS FACULTATIVAS.

CUARTO: REMUNERACIÓN AL DIRECTORIO Y A LA COMISION FISCALIZADORA.

QUINTO: CONSIDERACION DE LAS RENUNCIAS DE LOS DIRECTORES TITULARES.

SEXTO: ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO PARA EL PERÍODO DE TRES EJERCICIOS ECONÓMICOS CORESPONDIENTES A LOS AÑOS 2021, 2022 y 2023.

SÉPTIMO: CONSIDERACION DE LAS RENUNCIAS DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA.

OCTAVO: ELECCION DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA PARA EL PERÍODO DE TRES EJERCICIOS ECONÓMICOS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2021, 2022 y 2023.

NOVENO: CONSIDERACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN A LOS AUDITORES EXTERNOS CERTIFICANTES DE LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

DÉCIMO: DESIGNACIÓN DE LOS AUDITORES EXTERNOS QUE CERTIFICARÁN LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO A FINALIZAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

DÉCIMO PRIMERO: OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES Y PRESENTACIONES NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LAS INSCRIPCIONES CORRESPONDIENTES.

Nota: Se deja constancia que en el punto 3° la asamblea sesionará en carácter de extraordinaria.

A moción del señor Presidente, y dado que los accionistas poseedores de la totalidad de las acciones representativas del capital social han comprometido su asistencia y su intención de adoptar las decisiones por unanimidad, la asamblea se realizará en forma unánime en los términos del art. 237 “in fine” de la Ley General de Sociedades N°19.550, no realizándose por ello la publicación de edictos en el Boletín Oficial ni en un diario de gran circulación en la República Argentina.

Puesto a consideración el **punto cuarto** del orden del día, el señor Presidente manifiesta, con relación al punto Tercero del orden del día aprobado precedentemente, que en la Memoria de los Estados Contables de la Sociedad al 31 de diciembre de 2020 transcrita en el punto Primero precedente, este Directorio efectuó una recomendación a los accionistas de la Sociedad en cuanto a que, el resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020, que arrojó ganancias por \$736.772.603,63, que luego de descontados los resultados negativos no asignados, ascienden a la suma de \$403.362.064,24, sea distribuido de la siguiente forma: a) se destine el monto de \$20.168.103,21, a formar parte de la reserva legal de la Sociedad, y b) el saldo remanente se destine en su totalidad a la constitución de una reserva facultativa en los términos del artículo 70 de la Ley de Sociedades Comerciales para el pago de futuras distribuciones de dividendos y/o para hacer frente a la necesidad de capital de trabajo, inversiones y nuevos negocios de la sociedad.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión, siendo las 10.30 horas, previa lectura, aprobación y firma de la presente acta.

Gustavo José Brandi

Ernesto José Cavallo

Jorge Luis Diez
(p/Com.Fiscalizadora)